

miente con lo prebendo en las Leyes
reynos y ordenanzas recibidas en
la Capital y Proo.^{as} =

A. D. Republicana se sabe deantar bajo
de consideracion y de otras penas y
q. ningún deino, (salvo los q. tienen
Funda publicas, con la oportuna
tendan en sus casas ni en ningún
punto del Pueblo establecido, firmen
fuerza y de una especie sin q. pueda
ello para en la de la constitucion, as
las diez de la misma en el Ocaso
y asta las diez en el Gobierno, los
poniendo en posesion de la propiedad exacta
ellos solament, pero si por algun con
se en trapecione, protestan, habiendo de
m. d. d. en guerra al Sr. Jefe
sin nueva reclamacion de O. S. y a lo que
reclamacion q. cuando por alguno de
infrazgantes se pida testimonio de
nustancia y acuerdo q. recayga, se
libre: Dios q. de a. O. m. al Pueblo de
Julio de 1836 =

Antonio Manilla

Antonio Juan Capel

Capel

~~Capel~~

Cristobal Manilla

Blas Manilla

Juan Chua

Venero

Capel

~~Capel~~

Capel